AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 148/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE AGUA Y EXPENDEDORA DE CAFÉ – 2DO PISO" (HOJA 1/3).-

Asunción, 21 de noviembre de 2016.

VISTO y CONSIDERANDO: La Ley N° 2.051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 21 de enero de 2003.-

La Ley Nº 3.439 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", de fecha 31 de diciembre de 2007.-

El Decreto Reglamentario Nº 21.909 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de fecha 11 de agosto de 2003.-

La Resolución AFD Nº A97R08F261112 de fecha 26 de noviembre de 2012 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA AFD", que establece la escala de autorizaciones para los procedimientos que se realicen ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

La Resolución de Presidencia N° 101, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE AGUA Y EXPENDEDORA DE CAFÉ – 2DO PISO", de fecha 01 de setiembre de 2016.-

El Dictamen N° 023/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se eleva a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedora de Agua y Expendedora de Café -2do Piso" con ID Nº 315.993, presentado en fecha 18 de noviembre de 2016.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE OFERTAS; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE LA EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL, DOCUMENTACIONES LEGALES, EVALUACIÓN TÉCNICA, ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 5) NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 6) RECOMENDACIÓN.-

Que formalizaron ofertas las firmas PAMAQ S.A., CAFEPAR S.A. y DA VINCI S.A. para el mencionado llamado, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que la evaluación de las ofertas presentadas fue realizada tomando en cuenta los artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", los artículos 55, 56, 57, 58, 60, 61, 63 y 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, y las disposiciones pertinentes de la Ley N° 3.439/2007.-

Que todas las ofertas presentadas se ajustaron a las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el Art. 61 del Dto. Reglamentario N° 21.909/2003, asimismo el Comité de Evaluación verificó a través del SINARH que los oferentes y sus representantes legales no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e inhabilitaciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b), de la Ley Nº 2.051/2003.-

...///...

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 148/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE AGUA Y EXPENDEDORA DE CAFÉ – 2DO PISO" (HOJA 2/3).-

.../// ...

Que los oferentes omitieron presentar algunos documentos formales en el Acto de Apertura de ofertas, por lo que se solicitó la presentación de dichos documentos, los cuales fueron remitidos en tiempo y forma, excepto la firma DA VINCI S.A. que no remitió el Certificado de Origen Nacional de los servicios ofertados, lo cual no supone la descalificación de la firma sino la imposibilidad de aplicación del margen de preferencia.-

Que asimismo se solicitó a la firma CAFEPAR S.A. la explicación detallada de la composición de los precios ofertados en el ítem 1 del Lote 2, conforme a la Resolución DNCP N°1173/2016, la cual fue remitida, siendo considerado el precio cotizado razonable por el Comité de Evaluación.-

Que posteriormente, se procedió a agrupar las ofertas presentadas, en orden numérico, de menor a mayor en precios, por Lotes, a fin de ser evaluadas.-

Que de esta manera se procedió a analizar en detalle la única oferta presentada para el Lote 1 por la firma PAMAQ S.A.; y la oferta más económica presentada para el Lote 2 por la firma CAFEPAR S.A., las cuales se ajustaron a los requerimientos solicitados en la carta de invitación, cumpliendo con las documentaciones legales y con los requisitos mínimos de solvencia económica, así como con las especificaciones técnicas del llamado y la experiencia requerida.-

Que la oferta presentada por la firma DA VINCI S.A. en el Lote 2, no fue evaluada con mayor detalle, teniendo en cuenta que la oferta más baja en precios presentada en dicho lote por la firma CAFEPAR S.A., cumplió sustancialmente con todos los requerimientos de la contratación y que la evaluación fue realizada conforme a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003.-

Que el Comité de Evaluación de Ofertas recomendó adjudicar a la firma PAMAQ S.A. el Lote 1; y a la firma CAFEPAR S.A. el Lote 2, del Llamado a Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedora de Agua y Expendedora de Café – 2do Piso", por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solventes sus ofertas.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- Adjudicar a la firma PAMAQ S.A., con RUC N° 80011245-8, el Lote 1 del Llamado a Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedora de Agua y Expendedora de Café - 2do Piso" con ID Nº 315.993, por un monto total de Guaraníes cinco millones cien mil (₲ 5.100.000), IVA incluido; plurianuales, por el término de diecisiete (17) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Totales (IVA incluido)
1	Alquiler de 1 (una) Máquina Expendedora de Agua, para el Anexo 1; Edificio Australia 2do Piso, según especificaciones técnicas	Mes	17	₲ 300.000	₲ 5.100.000

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 148/2016

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 2.640/2005, su modificatoria la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario N° 7.395/2006, el Decreto Nº 8.624/2012

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "ALQUILER DE EXPENDEDORA DE AGUA Y EXPENDEDORA DE CAFÉ – 2DO PISO" (HOJA 3/3).-

.../// ...

Art. 2º.- **Adjudicar a la firma CAFEPAR S.A., con RUC N° 80021772-1, el Lote 2 del Llamado a Contratación Directa para el "Alquiler de Expendedora de Agua y Expendedora de Café - 2do Piso" con ID Nº 315.993, por un monto mínimo de Guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000) y hasta un monto máximo de Guaraníes cuarenta millones (₲ 40.000.000), IVA Incluido; plurianuales, por el término diecisiete (17) meses; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, según el siguiente detalle de precios unitarios:**

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario Gs. (IVA incluido)
1	Alquiler De 1 (Una) Máquina Expendedora De Café, Por Mes, Según Especificaciones Técnicas.	Mes	1	₲ 250.000
2	Café Negro Largo, Endulzado O Su Correspondiente Sobre De Azúcar O Edulcorante, Cucharita, En Vasito De 200 Ml.	Unidad	1	₲ 2.208
3	Café Con Leche, Endulzado O Su Correspondiente Sobre De Azúcar O Edulcorante, Cucharita, En Vasito De 200 Ml.	Unidad	1	₲ 3.676
4	Cocido Negro, Endulzado O Su Correspondiente Sobre De Azúcar O Edulcorante, Cucharita, En Vasito De 200 Ml.	Unidad	1	₲ 2.208
5	Cocido Con Leche, Endulzado O Su Correspondiente Sobre De Azúcar O Edulcorante, Cucharita, En Vasito De 200 Ml.	Unidad	1	₲ 3.676

Art. 3º.- **Autorizar la suscripción de los Contratos respectivos con los oferentes adjudicados, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 4º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes a los oferentes adjudicados, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a las propuestas presentadas y previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar las erogaciones al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 5º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO – SECRETARIA GENERAL – AFD

SANDRA BENÍTEZ
Secretaria General Interina
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL